

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MARCO VINICIO FLORES CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ZACATECAS; ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ HONORIO JIMÉNEZ CONTRERAS, DIRECTOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y GESTIÓN EDUCATIVA; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; ASISTIDO POR LA MTRA. XÓCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE UNIDADES UPN, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

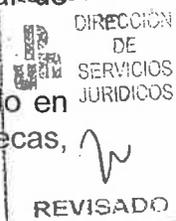
### I.- DE “LA SECRETARÍA”

I.1. La Secretaría de Educación es una dependencia del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Zacatecas, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 fracción X y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tiene a su cargo entre otras la función educativa. 

I.2. El Mtro. Marco Vinicio Flores Chávez, acredita su personalidad como Secretario de Educación con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2013, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes.

I.3. El Mtro. Marco Vinicio Flores Chávez, tiene las facultades legales suficientes para celebrar, en sus términos, el presente contrato, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 11 de septiembre de 2013.

I.4. Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Lateral López Portillo N° 305, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, Código Postal 98600. 



### II. De “LA UNIVERSIDAD”:

II.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y su Decreto de Creación de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

II.2.- Que en términos del artículo 2° de su Decreto de Creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

II.3.- Que para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

II.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es su representante facultado para suscribir el presente instrumento.

II.5.- Que de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al objeto materia de este Convenio, que en su operación se rige por la Ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

II.6.- Que tiene interés en celebrar este Convenio, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos con "LA SECRETARÍA" en beneficio de la función social educativa.

II.7.- Que para todo lo relacionado con este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

### III. "DE LAS PARTES":

III.1. Es de su interés conjuntar acciones y esfuerzos para llevar a cabo la capacitación del personal docente adscrito a "LA SECRETARÍA" con el fin de dar cumplimiento a los principios de la reforma educativa.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:



### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, conforme a las cuales "LA UNIVERSIDAD" llevará a cabo la capacitación del personal docente que designe "LA SECRETARÍA", a través de "Cursos y Diplomados preferentemente en Línea" para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente, los cuales se describen y se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el **Anexo Único**, el cual

firmado por las partes se integrará al presente instrumento.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.-** Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio las partes se obligan a:

A). **“LA UNIVERSIDAD”** a:

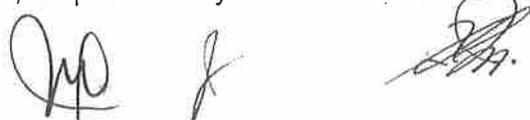
- 1.- Impartir los Cursos y Diplomados en Línea, materia de este Convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Único.
- 2.- Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia de este Convenio, considerando al personal propuesto por **“LA SECRETARÍA”** para desempeñar la función de asesor de los cursos o diplomados respectivos.
- 3.- Coordinarse con **“LA SECRETARÍA”**, para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio.
- 4.- Remitir a **“LA SECRETARÍA”** los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice en el desarrollo de los Cursos en Línea.
- 5.- Expedir a los docentes que acrediten los Cursos o Diplomados en Línea las constancias de acreditación de los diferentes módulos.
- 6.- Entregar a **“LA SECRETARÍA”**, los recibos institucionales debidamente requisitados, conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos financieros que le entreguen en cumplimiento a este instrumento, y
- 7.- Las demás necesarias y que acuerde previamente por escrito con **“LA SECRETARÍA”**.

B). **“LA SECRETARÍA”** se compromete a:

- 1.- Transferir a **“LA UNIVERSIDAD”**, la cantidad total de **\$ 1, 053, 000. 00 Un millón cincuenta y tres mil Pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de la impartición de **“Cursos Diplomados preferentemente en Línea”**, en el marco del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) y la Estrategia de Formación Continua y Desarrollo Profesional. Educación Básica, 2015 los cuales se desarrollarán de conformidad con los términos establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Dicho monto será entregado a **“LA UNIVERSIDAD”** mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso **“Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional”** No. 00146817065502425008, CLABE 014180655024250087, Banco Santander México, fideicomiso F2001051.

- 2.- Proporcionar a **“LA UNIVERSIDAD”** la lista del personal Docente, Técnico Docente, así como personal con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica que



DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURIDICOS

REVISADO

recibirá la capacitación, a través de los **“Cursos y Diplomados preferentemente en Línea”**.

3.- Coordinarse con **“LA UNIVERSIDAD”**, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades que realice en la impartición de los **“Cursos y Diplomados preferentemente en Línea”**, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo Único y por conducto de los responsables que para dichos efectos designe; y

4.- Las demás acciones necesarias y que acuerde previamente por escrito con **“LA UNIVERSIDAD”**.

**TERCERA.- RESPONSABLES.-** Para los efectos de la realización del objeto de este Convenio, **“LA SECRETARÍA”** designa como responsable al Mtro. José Honorio Jiménez Contreras Director de Formación Docente y Gestión Educativa. y por parte de **“LA UNIVERSIDAD”** se designa como responsable a la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora de Unidades UPN.

Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen **“LAS PARTES”**.

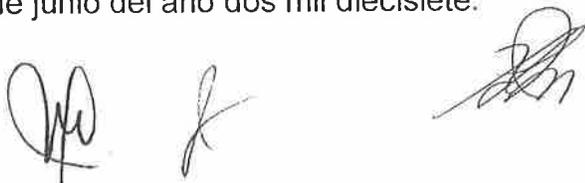
**CUARTA.- RELACIONES LABORALES.-** El personal adscrito a cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, derivada del presente Convenio Específico, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por lo tanto, en ningún caso **“LAS PARTES”**, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para el caso de que intervenga personal que preste sus servicios en instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”** firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación laboral alguna, con ninguna de **“LAS PARTES”** bajo ninguna circunstancia.

**QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de los compromisos establecidos en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudará el proceso de las acciones objeto del presente Convenio.

**SEXTA.- INFORMACIÓN.-** **“LAS PARTES”** podrán utilizar libremente toda la información que se entregue o genere en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que la Parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de su uso o difusión. En ningún caso podrá ser transferida por una de **“LAS PARTES”** a terceros, sin el consentimiento previamente otorgado por escrito de la otra.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico tendrá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 28 de junio del año dos mil diecisiete.



DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURIDICOS

REVISADO

**OCTAVA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “LAS PARTES” podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones al presente Convenio que al efecto convengan, las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. En caso de incumplimiento, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra con 60 (sesenta) días de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

**NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.-** “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo. Sin embargo, en caso de no llegar a un acuerdo o resolver las diferencias, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por quintuplicado en la Ciudad Zacatecas, Zacatecas, a los 28 días del mes de enero de dos mil dieciséis.

POR “LA SECRETARÍA”

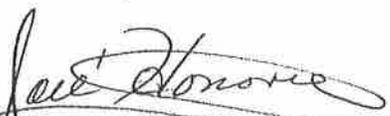


MTRO. MARCO VINICIO FLORES CHÁVEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ZACATECAS

POR “LA UNIVERSIDAD”



DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS  
RECTOR



MTRO. JOSÉ HONORIO JIMÉNEZ CONTERAS  
DIRECTOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y GESTIÓN  
EDUCATIVA



MTRA. XOCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE UNIDADES UPN

DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURÍDICOS  
REVISADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

**“ANEXO ÚNICO”**

**ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016.**

**Objetivo**

“LA UNIVERSIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” los “Cursos y Diplomados en Línea” para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente”, para ello llevará a cabo la capacitación del personal docente que designe “LA SECRETARÍA”.

15

**Entregables**

Proceso	Programa	Nombre y número de horas del curso o diplomado	Número de participantes	Costo unitario por participante	Costo total
Ingreso	1. Programa de Formación para Personal de Ingreso al Servicio Profesional Docente	Reflexión y mejora de la práctica docente Curso de 40 horas		\$ 500.00	
		Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula Curso de 80 horas		\$ 1,000.00	
		Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos Curso de 80 horas		\$ 1,000.00	
	2. Programa de Regularización para Docentes y Técnicos Docentes en Servicio. Concurso de Ingreso	Reflexión y mejora de la práctica docente Curso de 40 horas	15	\$ 500.00	\$ 7,500.00
		Los contenidos escolares básicos y su tratamiento didáctico Curso de 80 horas	15	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00
Promoción	4. Programa de Formación para la Función de Dirección Escolar	Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos Curso de 80 horas		\$ 1,000.00	
		Diplomado para la Función de Dirección Escolar 120 horas	358	\$ 1,500.00	\$ 537,000.00
	5. Programa de Formación para la Función de Supervisor Escolar	Diplomado para la Función de Supervisor Escolar 120 horas	129	\$ 1,500.00	\$ 193,500.00

*[Handwritten signatures]*

	Supervisor Escolar			
Ingreso, Permanencia y Reconocimiento	6. Programa de Formación para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica 20. Programa de Formación para Tutores	Diplomado para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica 120 horas Diplomado Formación de Tutores para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso 120 horas	200	\$ 1,500.00 \$ 300, 000.00

\*Con fines de identificación, la numeración conserva la que fue asignada a cada programa originalmente

75

**Actividades**

Para el desarrollo de las actividades, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

1. Desarrollar los contenidos de dichos cursos y diplomados en la plataforma de aprendizaje "Moodle".
2. Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia del Convenio, considerando al personal de la UPN de la entidad y al personal propuesto por "LA SECRETARÍA" para desempeñar la función de asesor de los cursos o diplomados respectivos.
3. Capacitar al personal académico que fungirá como tutor en línea; tanto en los contenidos de los cursos y diplomados como en el manejo tecnológico de la plataforma de aprendizaje "Moodle".
4. Contar con un coordinador de tutores en línea por cada 20 tutores, para desarrollar el seguimiento de los cursos y diplomados.
5. Establecer una mesa de ayuda que apoye a los usuarios en los problemas de carácter técnico en cuanto al uso de la plataforma de aprendizaje.
6. Remitir a "LA SECRETARÍA" los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice durante el desarrollo de los Cursos en Línea.
7. Expedir a los docentes que acrediten los Cursos o Diplomados en Línea las constancias de acreditación de los diferentes cursos o diplomados.





## Cronograma de actividades

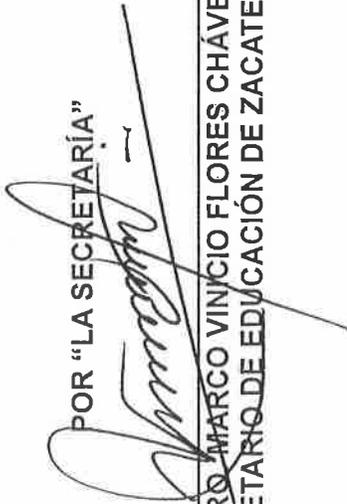
Periodo de Ejecución: 2015-2016						
Actividades a Desarrollar	ENERO 2016	FEBRERO 2016	MARZO 2016	ABRIL 2016	MAYO 2016	JUNIO 2016
PROGRAMA						
1. Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente	a) Selección de tutores en línea b) Capacitación de los tutores en Línea c) Inscripción de los docentes en los programas	Desarrollo del curso "Reflexión y mejora de la práctica docente" (22 de febrero al 22 de junio )	Desarrollo de los cursos "Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula" y "Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos" (22 de febrero al 22 de junio )			
2. Programa de Regularización para Docentes y Técnicos Docentes en Servicio. Concurso de Ingreso		Desarrollo del curso "Reflexión y mejora de la práctica docente" (22 de febrero al 22 de junio )	Desarrollo de los cursos "Los contenidos escolares básicos y su tratamiento didáctico" y "Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos" (22 de febrero al 22 de junio )			
4. Programa de Formación para la Función de Dirección Escolar	d) Inducción a la plataforma Moodle para los docentes	Desarrollo del Diplomado para la Función de Dirección Escolar (22 de febrero al 22 de junio)				
5. Programa de Formación para la Función de Supervisor Escolar		Desarrollo del Diplomado para la Función de Supervisión Escolar (22 de febrero al 22 de junio)				
6. Programa de Formación para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica		Desarrollo del Diplomado para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica				
20. Programa de Formación para Tutores	Desarrollo del Diplomado Formación de Tutores para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso (22 de febrero al 27 de junio)					

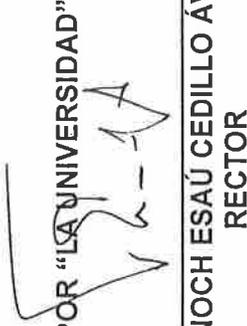
"LA UNIVERSIDAD" entregará a "LA SECRETARÍA" un informe final, sobre el desarrollo de los Cursos o Diplomados en Línea que se impartieron, así como la evaluación de los mismos.

### Coordinación

"LA UNIVERSIDAD", y "LA SECRETARÍA", a través de los responsables que se designen se coordinarán en todo momento, para el cumplimiento del objeto materia del convenio y darán seguimiento de conformidad con el calendario de actividades previstas e implementarán, en su caso, las acciones de mejora o corrección que considere pertinentes para la entrega en tiempo y forma de los productos esperados.

Leído que fue el el presente Anexo Único y enteradas las partes de su contenido, lo firman de conformidad en cinco tantos, en la Ciudad de Zacatecas, el día 28 de enero de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"  
  
MTR. MARCO VINICIO FLORES CHÁVEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ZACATECAS

POR "LA UNIVERSIDAD"  
  
DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS  
RECTOR

MTR. JOSÉ HONORIO JIMÉNEZ CONTERAS  
  
DIRECTOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y GESTIÓN EDUCATIVA

  
MTRA. XÓCHITL-LETICIA MORENO FERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE UNIDADES UPN